

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., veintidós de enero de dos mil veinticuatro

Expediente No. 11001-31-03-041-2023-00338-00

En atención al anterior llamamiento en garantía, y, reunidas las exigencias requeridas para dicho fin, se dispone:

ADMITIR el llamamiento en garantía que efectúa el demandado a MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

En consecuencia, cítese a MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., quien deberá intervenir en el proceso en la calidad llamada en el término legal.

Notifíquese a la citada por estado, como quiera que ya se encuentra vinculada al trámite.

Una vez surtido lo anterior, se continuará con el trámite de la actuación.

NOTIFÍQUESE

  
**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**

Juez  
(2)

J.S.